

**INTENDENCIA DE MALDONADO**  
**LICITACIÓN ABREVIADA N° 23 / 2022**  
**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

**OBJETO**

1). La Intendencia de Maldonado, en adelante “la Intendencia” llama a Licitación Abreviada para la adquisición de insumos y medicamentos de uso veterinario, según listado y especificaciones técnicas establecidas en la Memoria Descriptiva y de acuerdo a las condiciones del presente Pliego.

**PLIEGOS**

2). Los interesados deberán adquirir los Pliegos de Condiciones previo pago de la suma de \$ 3.000 (pesos uruguayos tres mil) mas 2% (dos por ciento) de timbres y derechos de expedición, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia, Planta Baja Sector B del Edificio Comunal, hasta 1 día antes del acto de apertura, condición ineludible para ofertar en el presente procedimiento licitatorio.

**CONSULTAS**

3). Las consultas se deberán formularse al correo electrónico [licitaciones@maldonado.gub.uy](mailto:licitaciones@maldonado.gub.uy), debiendo ser formuladas por escrito hasta 5 días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.

4). Las preguntas serán contestadas por escrito, vía correo electrónico y publicadas en el Portal de “Agencias Reguladora de Compras Estatales” , 2 días hábiles antes de la apertura de la licitación.

**PARTICIPANTES**

5). **CAPACIDAD**

Están capacitados para contratar con la Intendencia las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna

disposición que expresamente se lo impida o en los casos previstos en los numerales 1) a 5 ) del Art. 46 del T.O.C.A.F.

#### 6). INSCRIPCION

Los oferentes deberán estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "INGRESO" al momento de recepción y apertura de ofertas.

#### 7). DOMICILIO

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de la licitación y actos posteriores de la misma en el Departamento de Maldonado.

Las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en el país, deberán actuar por medio de un representante que deberá ser una firma, instalada en el país, con domicilio constituido en el Departamento de Maldonado.-

#### 8). CONDICIONANTES.

Un mismo licitante no podrá presentar más de una oferta, con excepción de aquellos casos de variantes a la oferta principal.

9). La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de las áreas licitadas y verificar los datos que hayan ofrecido en apoyo de su propuesta.

## **PROPUESTAS**

### **Presentación, confidencialidad y apertura de ofertas**

#### **10) Presentación**

Los oferentes deberán ingresar su oferta en línea en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). **No se recibirán ofertas por otra vía.**

Cada oferente será responsable de subir en formato pdf no editable la siguiente información:

Oferta completa en formato pdf no editable, la cual debe incluir, 1) Descripción general del objeto licitado. Especificaciones Técnicas Particulares, y 2) Todos los documentos y antecedentes mencionados en

el Pliego de Condiciones de acuerdo al detalle especificado, y 3) Todo otro formulario, documento o Anexo que se solicite en el pliego al oferente.

**10.1** La redacción de las propuestas se ajustará a los siguientes requerimientos:

a) El texto modelo:

"NN ... domiciliado a los efectos legales en la calle...Nº...de la ciudad de ..... .en la Licitación Abreviada Nº...se compromete a realizar el suministro licitado de acuerdo a las estipulaciones que se indican en las cláusulas siguientes:

PRIMERA) Objeto de la Licitación, indicando detalladamente sus características.

SEGUNDA) Precios unitarios y precio total expresado en pesos uruguayos, desglosando cuando corresponda el importe del IVA. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto se considerara dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

TERCERA) Especificaciones técnicas de los productos ofrecidos.

CUARTA) Plazo de mantenimiento de oferta, el que no podrá ser inferior a 90 días corridos a contar de la apertura.

QUINTA) Plazos de entregas, de acuerdo a lo expresado en los Artículos 3 y 4 de la Memoria Descriptiva.

b) Declarar conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego Particular de Condiciones que rige en esta Licitación y a todos los efectos se establece la prórroga de competencia a favor de los Juzgados de Maldonado.

**10.2** Todos los tributos que legalmente correspondan al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

**10.3** La oferta deberá ser acompañada del Formulario de Identificación del Oferente que se acompaña.

## **11) Confidencialidad**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley Nº 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser presentada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial: la información relativa a sus clientes, la que pueda ser objeto de propiedad intelectual, la que refiera al patrimonio del oferente, la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor, la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados, y las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada, no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas ni para otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a fin de cumplir con sus respectivos cometidos. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Para el caso que las ofertas contengan datos personales cuyo titular no sea el oferente, este último, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a los titulares de los datos personales que se incluyen en la oferta, de los derechos reconocidos por el artículo 13 de la mencionada Ley.

## **12) Apertura**

Apertura Electrónica.

La apertura de las ofertas la realizará de forma electrónica en el sitio web de Compras Estatales, el 10 de Agosto de 2022 a la hora 12.-

Finalizado el plazo para cotizar en línea, a la fecha y hora indicada, se efectuará la apertura de ofertas en forma automática en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de la apertura, las ofertas quedarán accesibles para la Intendencia de Maldonado y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Los oferentes podrán hacer observaciones dentro de un plazo de 2 días hábiles desde el día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico [licitaciones@maldonado.gub.uy](mailto:licitaciones@maldonado.gub.uy)

13). En caso de producirse interrupciones en el sistema (SICE) que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso.( Artículo 13 Decreto N°142/018)

La modificación de la fecha de apertura electrónica por parte de SICE, no modificará los plazos indicados en los Artículos 2, 3 y 4 del presente Pliego, manteniéndose para estos plazos la fecha de apertura fijada inicialmente.

#### EVALUACION

14). Las ofertas serán estudiadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que dictaminara respecto de cual es la oferta más conveniente a los intereses de la Intendencia.

El dictamen de la Comisión no generará ningún derecho a favor de los oferentes.

15). A los efectos de evaluar las ofertas, se considerarán los factores indicados y desarrollados en el Art. 9 Capítulo "Ponderaciones" de la Memoria Descriptiva.

#### ADJUDICACIÓN

16) Para ser adjudicatario, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "ACTIVO"; si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

17). La Intendencia se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas recibidas, así como de adjudicar en forma parcial.

18). El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por ordenador competente. Dicha adjudicación es Ad-Referéndum de controles posteriores a la misma.

19). Si el monto total adjudicado superará el 40% del tope de la licitación abreviada, previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la contratación.

El adjudicatario podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Para el caso de los depósitos mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el total del periodo previsto, o en su defecto, renovar obligatoriamente la garantía contractual constituida en caso de prórroga del mismo.

20). Las entregas se realizarán según lo indicado en el Artículo 3 de la Memoria Descriptiva.

La Intendencia, a través de quien a esos efectos designe, controlara la calidad de los productos objeto de la presente licitación, en el momento de la entrega.

## PAGOS

21). Los pagos se efectuarán a los treinta días de conformadas y presentadas las facturas, de acuerdo a las entregas realizadas.

22). Los precios, expresados en moneda nacional se ajustarán los 1º de enero y 1º de julio de acuerdo a la variación del IPC del semestre anterior. Para el primer ajuste se tendrá en cuenta la variación operada entre el índice del mes de adjudicación y el último publicado a la fecha de ajuste establecida.

## PREFERENCIA A MIPYMES

23). De acuerdo a lo dispuesto por el art.59) del TOCAF y el Decreto Reglamentario 371/2010 del 14/12/2010, el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia MIPYME, deberá presentar el certificado expedido por

la DINAPYME del Ministerio de Industria, Energía y Minería (art 5° del decreto 371/2010) conjuntamente con su oferta. La mera presentación del certificado de DINAPYME implica la declaración expresa del oferente prevista por el Decreto Reglamentario.

24). De resultar pre-adjudicatario por aplicación de los mecanismos de preferencia, el oferente dispondrá de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicación, para presentar el certificado de origen emitidos por las Entidades Certificadoras. En caso de que el certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado se dejará sin efecto la aplicación del mecanismo de preferencia.

25). La Intendencia de Maldonado se reserva el derecho de aplicar el referido beneficio para las contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas que se encuentren acogidas al sub - programa de Contratación para el Desarrollo, hasta el monto máximo fijado para cada ejercicio por el Poder Ejecutivo (art 3 del Decreto Reglamentario 371/2010 art 43 de la ley 18.362).

26). El régimen de preferencia de industria nacional no es acumulable con el de preferencia MIPYME, debiendo la Intendencia de Maldonado optar por aquel que resulte mas beneficioso para el oferente.

#### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

27). La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigente para la rama de la actividad laboral correspondiente en materia de salarios, categorías de labor, pagos y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como, las demás normas de trabajo vigentes, y las contenidas en los convenios internacionales y sus reglamentaciones.

En este sentido, si se constatare que el adjudicatario no cumpliera con lo exigido precedentemente, la Intendencia se reserva el derecho de rescindir el contrato.

28). Al formular su cotización, el licitante deberá tener presente que todos los tributos, cargas sociales y obligaciones de cualquier naturaleza que graven el objeto del contrato, o se generen a causa o en ocasión de su ejecución, serán de cargo del adjudicatario.

29). Si en el futuro se modificara la estructura tributaria, se efectuara la pertinente adecuación de los precios cotizados.

#### INCUMPLIMIENTOS

30). El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de rescisión unilateral de este por parte de la Intendencia , afectándose la correspondiente garantía, sin perjuicio de la acción de la Intendencia para accionar judicialmente por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.

#### DISPOSICIÓN GENERAL

31) Se prohíbe en forma expresa la cesión del contrato. La cesión sólo podrá ser viable de mediar previa resolución de la Intendencia que la autorice.

**FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

**Licitación Abreviada Nro. 23 / 2022**

**Razón Social de la**

**Empresa:**.....

**Nombre Comercial de la**

**Empresa. :**.....

**RUC:**.....

**Domicilio a los efectos de la presente Licitación.**

**Calle:**.....**Nro.:**.....

**Localidad:**.....

**Email:** .....

**País:**.....

**Teléfono:**.....**Fax:**.....

**Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.**

**Firma/s**.....

**Aclaración de**

**firmas:** .....



# Intendencia de Maldonado

Dirección Gral. de Gestión Ambiental

---

***Licitación Abreviada***

**Compra de insumos y  
medicamentos de uso  
veterinario.**

***Memoria Descriptiva***

## **OBJETO**

### **Art.1)**

La Intendencia Departamental de Maldonado llama a Licitación Abreviada para la compra de INSUMOS Y MEDICAMENTOS de uso veterinario.

## **DETALLE Y CANTIDADES**

### **Art.2)**

<b>Ítem</b>	<b>PRODUCTOS CASTRACIONES</b>	<b>CANTIDADES</b>
1	ANESTESICO – DIAZEPAM (UNIZEPAN) 50cc	1200
2	ANESTESICO – KETAMINA 50cc	1800
3	ANESTESICO – LIDOCAINA 2% 100cc	1200
4	ANESTESICO – XILACINA 50cc	1800
5	ANTISEPTICO – ALCOHOL EUCALIPTADO (70º) 1LT	1950
6	ANTISEPTICO – CLORURO DE DIDECIL METILAMONIO (DESPADAC) 1LT	180
7	CUCHILLAS CORTE PELO 0,25mm size 40 SS	24
8	HILOS DE SUTURA REABSORBIBLES (Nº1) AC POLIGLILCOLICO (VYCRIL O SIMILAR)	24000
9	HILOS DE SUTURA REABSORBIBLES (Nº 0) AC POLIGLILCOLICO (VYCRIL O SIMILAR)	12000
10	INSUMOS DROGUERIA – AGUJAS ROSADAS 18g (CAJA DE 100 UN)	180
11	INSUMOS DROGUERIA – CATETER 22G	2160
12	INSUMOS DROGUERIA – CATETER 24G	2160
13	INSUMOS DROGUERIA – GUANTES NITRILO TALLE L (caja100 unidades) S/ TALCO	216
14	INSUMOS DROGUERIA – GUANTES NITRILO TALLE M (caja 100 unidades) S/ TALCO	216
15	INSUMOS DROGUERIA – GUANTES NITRILO TALLE S (caja 100 unidades) S/ TALCO	216
16	INSUMOS DROGUERIA – JERINGAS DE 01 CC CON AGUJA	4500
17	INSUMOS DROGUERIA – JERINGAS DE 03 CC CON AGUJA	12000
18	INSUMOS DROGUERIA – JERINGAS DE 05 CC CON AGUJA	15000
19	INSUMOS DROGUERIA – JERINGAS DE 10 CC CON AGUJA	15000
20	INSUMOS DROGUERIA – JERINGAS DE 20 CC CON AGUJA	4000
21	INSUMOS DROGUERIA – LAMINAS BISTURI Nº 21 (caja100 unidades)	120
22	INSUMOS DROGUERIA – MANTAS DE GASA CORTADAS EN TROZOS DE 20 x 20 cm	40
23	INSUMOS DROGUERIA – MARIPOSAS VERDES 21G (CAJAS DE 100 UNIDADES)	250
24	INSUMOS DROGUERIA – ALGODON X KG	300
25	INSUMOS DROGUERIA – INFUSOSORES	800
26	INSUMOS DROGUERIA – TUNICAS DESCARTABLES XL	3600
27	MEDICACION – ANTIBIOTICO AMOXICILINA L.A. 100cc	800
28	MEDICACION – ANTIINFLAMATORIO DAPIRONA 100cc	800
29	MEDICACION – SUERO FISIOLÓGICO 1LT	3240
30	MEDICACION – HIDROCLORURO DE ATIPAMEZOL 5,0 mg	40
31	MEDICACION – DOXAPRAM CLORHIDRATO	36
32	MEDICACION – DEXAMETASONA INYECTABLE 2% 50 ml.	20
33	MEDICACION – CICATRIZANTE CURAVICHERA PLATA	120
34	MEDICACION – SULFATO DE ATROPINA	10
	<b>PRODUCTOS FUNCIONAMIENTO</b>	<b>CANTIDADES</b>
35	COLIRIO CON ANIBIOTICO	15
36	FIPRONIL 1% (POR LITRO)	5
37	FIPRONIL 10% 4CC (PIPETA PARA +40KG)	5
38	GOTAS PARA OIDO(c/antib.ANTIPARASITARIO-ANTIFLAMATORIO)	8
39	HEMATON B12 ORAL (1 LT)	3
40	JARABE ANTIPARASITARIO 15CC ORAL PRAZINQUANTEL-FEBANTEL	600
41	SIMPARICA DE 40 a 60 KG(comprimidos para sarna demodécica)	30
42	TERRACOTRIL SPRAY	3
43	TIOPENTAL SODICO 1 GR. X 25	60
44	VACUNA ANUAL CON ANTIRRABICA (ej HEXADOG) 3ª DOSIS	500
45	VACUNA GATOS POLIVALENTE (C/ANTIRRABICA)	150

46	VACUNA POLIVALENTE CON LEPTOSPIROSIS (2ª DOSIS)	300
47	VACUNA POLIVALENTE SIN LEPTOSPIROSIS (1ª DOSIS)	300
48	VENDAS AUTOADHERENTE	20
49	VINCRISTINA 1MG	25

### **Art.3)**

Las entregas deberán realizarse de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Un sexto (1/6) de la mercadería dentro de los 20 días corridos de adjudicada la licitación.
- b) El saldo de la mercadería, podrá solicitarse para su entregará en partidas periódicas, tres o cuatro por año, a ser entregado en un plazo de 20 días de recibido cada pedido, a efectos de cubrir los programas de castraciones y funcionamiento, de acuerdo al cumplimiento de los cronogramas que se definan.
- c) Por razones de funcionamiento del Refugio y a solicitud de éste, se podrá pedir fuera de las partidas periódicas, algún adelanto o entrega puntual, así como un insumo específico que se necesite de urgencia, lo que deberá hacerse dentro de los siguientes dos días hábiles.

### **Art.4)**

Las entregas se realizarán en el Refugio Canino y Felino de Ruta 39 - Km. 11,500 previa coordinación con Funcionarios de la Intendencia a cargo del Establecimiento y será recepcionada y controlada por los mismos.

### **Art.5)**

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar alguna o la totalidad de las ofertas así como también las muestras que eventualmente se reciban.

### **Art.6)**

El vencimiento de los productos no podrá ser menor a un año a partir del momento de la entrega de los mismos, salvo casos específicos que se deberán explicitar, independientemente de esa posibilidad los productos no podrán ser entregados habiendo pasado 1/4 del período de su vigencia, debiendo restar mínimamente aún 3/4 de la vigencia del mismo al momento de su recepción.

### **Art.7)**

La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar el presente llamado a más de una empresa si las propuestas así lo ameritan.

### **Art.8)**

Los responsables de las empresas aceptarán, una vez adjudicada la licitación, la aplicación de la siguiente tabla de sanciones ante incumplimientos:

- a) Por día de atraso en la entrega de mercadería en forma total: 15 UR
- b) Por día de atraso en la entrega de mercadería en forma parcial: 5 UR
- c) Por mercadería cuyo vencimiento sea menor al especificado: 5 UR por ítem sin perjuicio de no recibir la misma.
- d) Toda otra falta no contemplada en los literales anteriores: Hasta 50 UR por día cuyo efecto cause o pueda causar perjuicio a la intendencia.

## **Art. 9) PONDERACIONES**

a) Precio: hasta 80 puntos.

- El puntaje de precio se determinará por la siguiente fórmula:  
$$(\text{Precio menor} * 80) / \text{Precio a comparar} = \text{Puntos}$$

b) Calidad del producto: hasta 10 puntos.

- Se otorgará 5 puntos a los productos de mayor calidad teniendo en cuenta la presentación y fórmula. El producto ofrecido que omita este dato se puntuará con cero puntos.
- Se otorgará 5 puntos al producto con mayor tiempo de vida útil (vencimiento) y así de forma decreciente. El producto ofrecido que omita este dato se puntuará con cero puntos.

c) Plazo de entrega: hasta 10 puntos.

- Se otorgará 10 puntos a las ofertas de menor plazo de entrega y de forma decreciente al resto de las mismas.